

Universidad Nacional

do

EXP-UNC: 5400/2008

Córdoba

1

República Argentini

СÓRDOBA, 2 4 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas - Hospital Nacional de Clínicas- solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con la Sra. ISABEL RAMONA del VALLE LÓPEZ, para que brinde sus servicios profesionales en los Consultorios Externos Vespertinos de Dermatología del citado Nosocomio; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 38/vta.por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros.40733 y 41365,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Sra. ISABEL RAMONA del VALLE LÓPEZ (DNI 13.662.469), obrante a fojas 2/3, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 38/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con los Fondos provenientes de los Recursos Propios del Hospital Nacional de Clínicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ISABEL RAMONA del VALLE LÒPEZ, entre el 1º de julio de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el articulo 1º.

////



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 5400/2008

Córdoba

2

República Argentina

////

ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S Nº 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4 .- La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5º- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas- y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter, JHON BORETTO SEORETARK GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 3545



Universidad Nacional de Córdoba Hospital Nacional de Clínicas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

TERCERA: LA PROFESIONAL recibirá como retribución por sus servicios **el SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del bono de contribución vespertino, correspondiente a las prácticas especializadas y **el CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de cada bono de contribución por consulta vespertina que realice.

compensación alguna a favor de LA PROFESIONAL, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o periuicio. ----DECIMA: Encontrándose esta contratación supeditada desenvolvimiento o desarrollo del servicio para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del servicio, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna indole.----**DECIMA PRIMERA:** LA PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma. -DECIMA SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con los que se abona los honorarios pactados no provienen del subsidio que aporta el estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades si no de fondos propios del Hospital nacional de Clínicas que Auto genera, cuya recaudación no esta garantizada mas allá del periodo por el cual se efectúa la presente contratación.----DECIMA TERCERA: La presente locación de servicios se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes. -----**DECIMA CUARTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba fijando sus domicilios, LA UNIVERSIDAD en Avda. Haya de la Torre S/n -Pabellón Argentina 2º Piso -Ciudad Universitaria- y LA PROFESIONAL en calle 27 de Abril Nº 1958, Piso 7, Dpto. A, Bo Alberdi, ambos de esta Ciudad. ----En prueba de conformidad, previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los......días del mes de.....del año dos mil.....-

UNC

Fecha:

Expediente:

29/09/08

CUDAP:EXP-UNC: 005400/2008 07-08-43179

SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL

OBJETO: Solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios Motivo: (profesional independiente) con la Sra. Clga. Isabel Ramona del Valle Lopez, quien brindará sus servicios en los consultorios Externos Vespertinos de Dermatografía del AUTORIZACION:x Hospital Nacional de Clínicas. El acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto.1023/01, art.25, inc d) punto 2.

COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS

Rengiones Adjudicados

Importe Total

Sra. Ciga. Isabel Ramona del Valle Lopez

DNI 13,662,469

Período del Contrato: 01/04/2008 al 30/06/2009, 12 meses según la cláusula SEGUNDA del contrato de fs.2,2vta/3.

NOTA: El presente gasto será atendido con los Fondos provenientes de los Recursos Propios del Hospital Nacional de Clínicas (cláusula

DECIMO SEGUNDA).

Retribución: 1- el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de cada bono contribución vespertino y correspondiente a las prácticas realizadas y el

contribución vespertino y correpondiente a las prácticas realizadas y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de cada bono contribución por consulta vespertina que realice.

- Se solicita consignar en la Resolución, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato, de registrar el mismo en el Programa especial Sistema de Contratos Sin Relación Laboral de la Direccion General de Contrataciones (Ord.9/08).
- Solicita autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Ceincias Médicas, Prof.Dr. José María Willington suscriba el contrato en representacion de esta Universidad.

TOTAL

\$-

IMPUTACION: HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS -07-									
Fuente 12	2 Programa 23 Subprogr.12		proyecto 00	Actividad 02	Afectación 2008				
	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 2		\$-				

OBSERVACIONES:

nt.

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRAT	ACIONES F	IRMA DEL DIRECT	FOR GENERAL DE C	ONTRATACIONES**	e at				
ANA MARIA COLAUTTI		L	ic. LILIANA I ÓP	72- 157					
DIRECTORA CONTRATACIONES	-00	L	Directora Gral, de Contrataci ec. Planif, y Gestión Instituc	nnae					
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓDROPA	1	Ę	Universidad Nacional de Córc	loba	* * *				
					4.7				
Fecha:	EXPEDIENT	E R	ESOLUCIÓN REC	TORAL №	2				
Córdoba,				et e e e e e e e e e e e e e e e e e e	, V				
,				هي پن					
					ONO NA				
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen									
CE REGGEEVE. Las presentes actuaciones que moluyen									
			·^		_				
FIRMA DEL SECRETARIO DE LA UNI	/ERSIDAD F	FIRMA DE LA SE	ÑORA RECTORA	ı					
					- 1				
L									

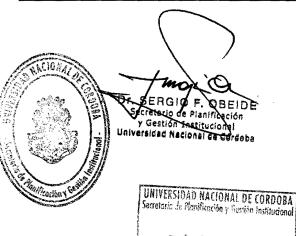
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y **GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Córdoba, 1º de octubre de 2008

Pase a

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

Sirva de atenta nota.-



0 6 OCT 2008

BALIO

0 6 OCT 2008 RECEDO HOY DE